

El Congreso de la Repú blica de Ecuador,

Ort 1: Destinase, para contribuir à la exección del monumento del Gran Maris cal de Ayacucho en la ciudad de Guayaquil, el signiente impuesto: Cines centaros que se esbrarán por cada libro de cerreza que se ela bore en la provincia del Guayas. art. 2º El Goder Ejecutivo reglamentara la recaudación del impuesto que se crea por el parrafo 2º del artículo anterior. Ort. 3º ha recaudación de las rentas fijadas en la presente hay, se hará por los Colectores fiscales respectivos; quienes de beran entregar su producto al Essorero del Comite "Fuere" bajo su responsabi lidad personal. Art. 4º El Comité eindara de la recanda

ción y de la recta y legal invers de estos fondos, de los enales el be rero del Comité, llevara cuenta espe cial que la rendira ante el Eribuna respectivo. Art 5: Autorizase al Comité Feure pa que, con la garantia de los fondos er dos por el presente Mecreto, contrate un imprestito que le permita antica par, si lo jurgare conveniente, la c cion del munumento. Dado en Reuto, capital de l República, a dien y ocho de Seli bro de mil novecientos. 61 Presidente de la El Presidente de la Camara del Genado.

Manuel B. Cueva Semides Plan El Secretario de la El Secretario de la Camara de Tipula a Camara del Senado. Pring N. Sillow Manuel & Reg. Pal.

cio Macional en Quito, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos. Objetese. Elizablaro) El Ministro de la Interior y Obras Públicas Moncays Quito, à primero de octubre de mil novecientes Insistase El Presidente de la El Presidente de la Camara del Senado Camara de Diputado Camara de Diputados Manuel B. Eneva Lemidos Plara & El Secretario de la El Secretario de la Camara del Genado Camara de Diputados huig et Dillon Mound E. Rengel.

lacio de Gobierno, en Quilo à dos de Octubre de mil novecientos. Éjecutese. Elm Alfan El Ministro de Obras Públicas.

Moncago

12